CONDICIONES PARTICULARES / SECCION AUTOMOVILES

Asegurado: CONGRESO NACIONAL
Domicilio: 14 DE MAYO ESQ. AV. REPUBLICA - ASUNCION
RUC: 80035096-0

Responsabilidad máxima:	Cód. Cía.	Póliza	Endoso. N°	Fecha Emisión	Teléfono
Gs. 589.500.000.-	06	0501173936	000	05/01/2021	021-4145198

Desde las 00:00 Hs. de	Hasta las 00:00 Hs. de	Plazo	Agente	
18/12/2020	18/12/2021	365 días	Matri. Nº	DIRECTO 999999999 Telefono

re RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas Asunción, en adelante "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de "ASEGURADO" o "TOMADOR", conforme a propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se consideran indistintamente, segun corresponda.~rRUMBOS S.A. DE SEGUROS garantiza al asegurado la prestación de los servicios otorgados bajo la modalidad de Servicios Subyacentes

POLIZA ABREVIADA: La Compañía implementa la instrumentación abreviada de la Póliza, conforme a la Resolución SS.SG. Nº 292/2007 de la Superintendencia de Seguros. Para el efecto el texto in extenso del contrato de adhesión, debidamente identificado por el código de inscripción en los registros de la Superintendencia de Seguros, se encuentra en el Condicionado de Póliza a disposición en el sitio web de la compañía.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

El texto de esta Póliza ha sido registrado por Nota SS.SG Nº 559/11 de fecha 28/12/2011 de la Superintendencia de Seguros

Esta compañia esta autorizada a operar por Decreto Nº 9588 de fecha 4 de abril de 1960.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1556 del C.C.). Las coberturas no establecidas expresamente en las condiciones particulares quedan excluidas.

LIQUIDACION		DATOS DEL FINANCIMIENTO
		CONTADO
Prima:	*5.272.727.-*	
I.V.A.:	*527.273.-*	
Premio:	*5.800.000.-*	
I.P.F.	*0.-*	
I.V.A.:	*0.-*	
osto del Finan:	*0.-*	
COSTO FINAL:	*5.800.000.-*	

Forman parte de la presente póliza:
FLOTA DE 002 VEHICULOS VER DETALLE FLOTA

Miguel Larreinegabe B.
Presidente

Las Condiciones Particulares Específicas (coberturas básica), Generales,Clausulas, Adicionales y Endosos previamente citadas y que forman parte de esta póliza, tienen exclusiones y casos no indemnizables, indicados en el condicionado de póliza según cada cobertura y se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la Compañía: http://www.rumbos.com.py/condicionado/automoviles

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

INTERES ASEGURADO

Tipo	Ver detalle de flota	**Marca**	Ver detalle de flota	**Modelo**	Ver detalle de flota	**Destinado a:**	Ver detalle de flota
Nro. Motor	Ver detalle de flota	**Nro. Chasis**	Ver detalle de flota	**Patente**	Ver detalle de flota	**Cant. Ocupantes** 0	**Año:0**

RIESGOS ASEGURADOS

A) DAÑOS MATERIALES **Franquicia deducible por cada siniestro:.....** **Ver detalle de flota**

1.Esta póliza cubre los daños materiales (incendio y/o accidente) del automóvil asegurado de conformidad a las cláusulas, hasta una suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro, la que no podrá exceder de..... **Ver detalle de flota**

2.Por el robo o hurto parcial del automóvil asegurado, de conformidad a las cláusulas, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, siempre que este valor no exceda de..... **Ver detalle de flota**

3. Por el robo o hurto total del automóvil asegurado, de conformidad a las cláusulas, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, siempre que este valor no exceda de ..... Ver detalle de flota

B) RESPONSABILIDAD CIVIL **Franquicia deducible por cada siniestro:.....** **Ver detalle de flota**

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños personales y/o materiales causados a terceros a consecuencia de un accidente ocasionado por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo, y de acuerdo a lo siguiente:

1.Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte a una persona, hasta la suma máxima de ..... **Ver detalle de flota**

2.Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte a dos o más personas, hasta la suma máxima de..... **Ver detalle de flota**

En caso de lesiones o muerte de mas de una persona, dicha suma será prorrateada por la cantidad de personas afectadas,

3.Por toda indemnización en concepto de los daños o roturas causados a cosas de terceros, hasta la suma máxima de... **Ver detalle de flota**

La responsabilidad civil máxima de la Compañía está representada por la suma de los riesgos cubiertos por los incisos 2 y 3, y acaecidos en un solo accidente y/o en forma simultánea, la que en ningún caso podrá exceder de la suma máxima. **Ver detalle de flota**

C) ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar, de acuerdo a las Condiciones Específicas en concepto de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, muerte o invalidez, total o permanente o parcial, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, y de acuerdo a lo siguiente:

1. En caso de muerte, se indemnizará por cada asiento, por ocupante fallecido o inválido, hasta la suma máxima de..... **Ver detalle de flota**

2. En caso de Invalidez, total y permanente o parcial, se indemnizará por cada asiento, al ocupante inválido, hasta la suma máxima de..... **Ver detalle de flota**

3. En caso de gastos médicos, internación y medicamentos, se indemnizará por cada asiento, al ocupante lesionado, hasta la suma máxima **Ver detalle de flota**

MEDIDA DE LA PRESTACION: Conforme a la Cláusula Nº 2, Inciso A, de las Condiciones Generales de la Póliza.

CLAUSULA: Contrariamente a lo establecido en la clausula 2, Inc. F) de las Condiciones Específicas de la Cobertura Básica Nº1 – Daños Materiales, la compañía responderá por los daños ocasionados al vehículo asegurado, a consecuencia del Robo y/o hurto, mientras se halla en manos extrañas hasta el.....100.....% de la suma asegurada y los accesorios que cuenten con la cobertura adecuada.

Miguel Larreinegabe B.
Presidente